



IMPACTO DEL CORONAVIRUS (COVID-19)

EN LA MINERÍA ARTESANAL Y
DE PEQUEÑA ESCALA DE BOLIVIA



Solidaridad



Cumbre del Sajama S.A.



Solidaridad



Cumbre del Sajama S.A.

Solidaridad es una organización internacional sin fines de lucro con 50 años de trayectoria a nivel global que coopera junto a los actores de las cadenas de valor para volverlas más resilientes, sostenibles e inclusivas.

Cumbre del Sajama S.A es una empresa con visión social que realiza consultorías, estudios y capacitaciones para el mejoramiento ambiental, económico y desarrollo social para las industrias extractivas, con el objetivo de fortalecer y mantener un marco de respeto mutuo y elevar el nivel de vida y productividad de quienes participan en la actividad minera.

Por razones históricas y gramaticales del idioma español, y sin ánimo de incurrir en estereotipos de carácter sexista, la presente publicación recurre al uso del plural masculino tradicional para referirse a grupos integrados por hombres y mujeres.

Impacto del coronavirus (COVID-19) en la minería artesanal y de pequeña escala de Bolivia

Cumbre del Sajama S.A

Obrajes, Avenida Héctor Ormachea y Calle 7, Edificio Vera 1B.

Teléfono: +591 227-87383

E-mail: cumbredelsajama@gmail.com

La Paz, Bolivia

©Solidaridad

Av. Roosevelt 5866, Miraflores. 15048.

Teléfono: +511 442-4545

E-mail: infoperu@solidaridadnetwork.org

Lima, Perú

Autores

Eliodoro Sandi – Cumbre del Sajama S.A.

Daniel Lafuente – Cumbre del Sajama S.A.

Revisores del documento

Mauricio Winkelried - Solidaridad

Gestión editorial

Coordinación editorial: Diana Wu, Oscar Baldeón Montoro

Corrección de estilo: Alejandra Visscher

Diseño y diagramación: Johnny Morales

Editado por:

Solidaridad

Av. Roosevelt 5866 – Miraflores

Lima, Perú

Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo del Gobierno de Los Países Bajos.
La información y opiniones contenidas en este documento son de responsabilidad de los autores.



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
CRISIS SANITARIA MUNDIAL	6
ESTRATEGIA BOLIVIANA FRENTE A LA CRISIS	7
<ul style="list-style-type: none">• Medidas de contención de la epidemia• Medidas de mitigación social• Medidas de alivio económico	
LA MINERÍA ARTESANAL Y DE PEQUEÑA ESCALA EN BOLIVIA	11
EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL IMPACTO DE LA CRISIS SANITARIA SOBRE MINERÍA ARTESANAL Y DE PEQUEÑA ESCALA	13
<ul style="list-style-type: none">• Impacto económico• Impacto social	
EVALUACIÓN DE LA PERTINENCIA DE LAS MEDIDAS DEL GOBIERNO PARA LA MINERÍA ARTESANAL Y DE PEQUEÑA ESCALA	17
<ul style="list-style-type: none">• Pertinencia de las medidas de mitigación social• Pertinencia de las medidas de alivio económico	
DEMANDAS DE LA MAPE DURANTE LA CRISIS	19
<ul style="list-style-type: none">• En el sector tradicional• En el sector aurífero	
MEDIDAS ASUMIDAS POR EL ESTADO Y POSICIÓN DE LAS COOPERATIVAS FRENTE A LAS RESOLUCIONES EMITIDAS	22
MUJERES MINERAS: ALTA VULNERABILIDAD EN LA PANDEMIA	24
<ul style="list-style-type: none">• Mujeres mineras del sector tradicional• Mujeres socias de cooperativas auríferas• Trabajadoras individuales• Amas de casa mineras	





INTRODUCCIÓN

Este documento se elabora como parte del proyecto Qori Suma que significa “Oro Bueno” y que es la conjugación de dos palabras en quechua y aymara. Este es un proyecto que cuenta con el respaldo del Gobierno de los Países Bajos desde 2016 hasta 2020, ejecutado por el Programa de Minería de la organización internacional sin fines de lucro Solidaridad, y la consultora Cumbre del Sajama. El proyecto Qori Suma trabaja para generar políticas públicas que beneficien al sector aurífero boliviano, por medio de la promoción de espacios de diálogo donde se formulan reformas inclusivas y sostenibles a nivel ambiental, social y laboral.

La pandemia del nuevo coronavirus en territorio boliviano ha provocado una crisis sanitaria y un fuerte impacto en diversos sectores de la economía, como el minero. Este documento presenta una evaluación preliminar del impacto de la pandemia y sus efectos en la minería artesanal y de pequeña escala (MAPE) de Bolivia, en los ámbitos económico y social¹. Al mismo tiempo, evalúa la pertinencia (conveniencia) de la aplicación de las medidas dispuestas por el gobierno y propone algunas recomendaciones. Por último, pone especial énfasis en la problemática que enfrenta el subgrupo de mujeres mineras, dada su alta vulnerabilidad, presentando un diagnóstico de su situación y necesidades.

¹ Varios de los hechos coyunturales descritos en este documento están en pleno desarrollo, por ello, la información que se presenta es la más actualizada a la fecha de redacción de este informe.



CRISIS SANITARIA MUNDIAL

El 31 de diciembre del 2019 marcó un hito en materia de sanidad pública porque en esa fecha el gobierno de China reportó oficialmente a la Organización Mundial de la Salud (OMS) el brote (aparición) de un nuevo virus (de la familia de los coronavirus) que rápidamente se convirtió en epidemia² y posteriormente en pandemia, debido a su expansión por varios continentes afectando a un gran número de personas.

COVID-19 es el nombre oficial designado por la OMS a esta enfermedad infecciosa causada por el coronavirus, tomando el acrónimo de las palabras “corona”, “virus” y “disease” (enfermedad en inglés), y 19 por el año en que se reportó su aparición (2019).

Para enfrentar la pandemia la mayoría de países ha diseñado un conjunto de estrategias como:

- i) la cuarentena total obligatoria, que implica el confinamiento de la población con salidas restringidas únicamente para aprovisionamiento de alimentos y medicinas,
- ii) el confinamiento parcial solo en determinadas zonas geográficas del país,
- iii) el confinamiento reducido a determinados períodos en el día, y iv) el distanciamiento social o aislamiento voluntario.

² Enfermedad que se propaga durante algún tiempo por un país, acometiendo simultáneamente a gran número de personas (Real Academia Española).

ESTRATEGIA BOLIVIANA FRENTE A LA CRISIS

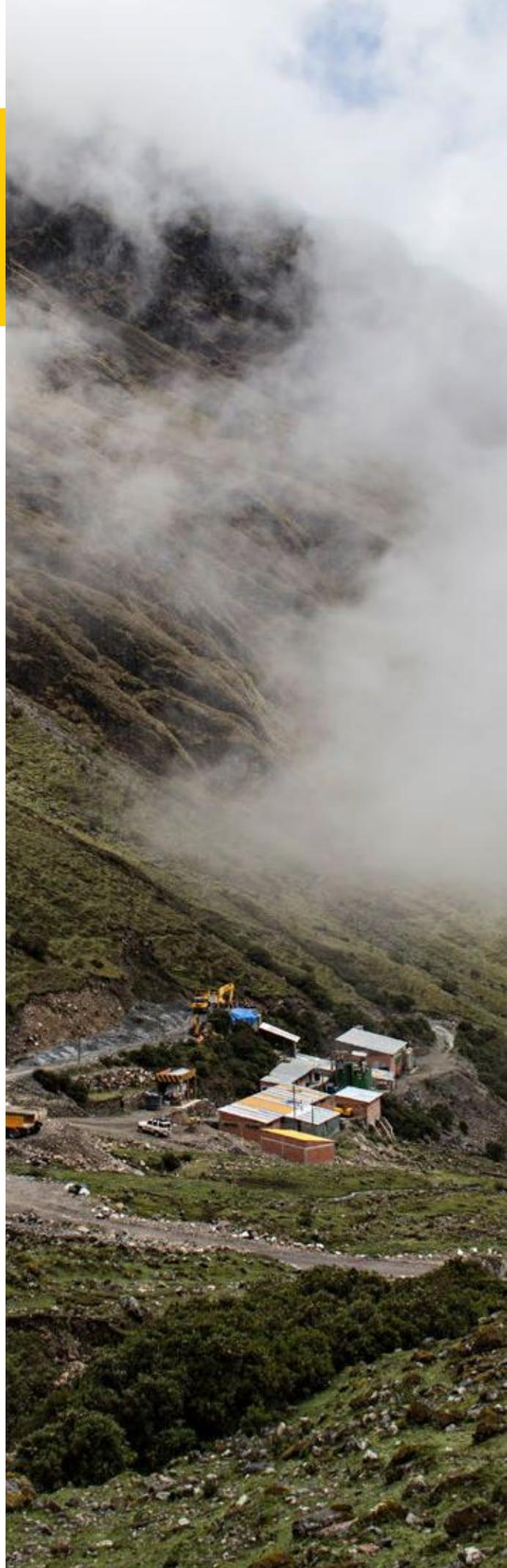
Bolivia está encarando la crisis de la pandemia desde tres perspectivas³:

- **Medidas de contención de la epidemia**
 - **Medidas de mitigación social**
 - **Medidas de alivio económico**
-
- **Medidas de contención de la epidemia de la epidemia**

El 10 de marzo del 2020 se reportaron los dos primeros casos de COVID-19 en Bolivia e inmediatamente después, el 12 de marzo, el gobierno transitorio de la presidenta interina Jeanine Áñez decretó emergencia nacional, estableciendo una pausa en las actividades educativas y la suspensión de los vuelos provenientes de determinados países afectados por la pandemia.

Frente a la expansión de la enfermedad COVID-19 en Bolivia, el 17 de marzo se promulgó el Decreto Supremo N° 4196 mediante el cual se declaró la emergencia sanitaria nacional y cuarentena general en todo el territorio, anunciando el confinamiento de la población en sus domicilios entre las 17:00 y 5:00 horas, acompañado de otras disposiciones como el cierre de las fronteras; la suspensión del transporte aéreo, terrestre y lacustre; y la reducción de la jornada laboral de las 8:00 a 13:00 horas.

³ La clasificación es propia.





A partir del 22 de marzo se endurecieron las condiciones vigentes y, a través del Decreto Supremo N° 4196, se declaró la cuarentena total donde se impuso la permanencia de todas las personas en sus domicilios, con salida restringida a una persona con familia entre las 8:00 y 12:00 horas exclusivamente para la provisión de alimentos o medicamentos, y con la prohibición de circulación vehicular. Se exceptuó de estas disposiciones al personal de salud, de seguridad y de servicios básicos.

Al momento, las restricciones de la cuarentena total vigentes son aún más severas a partir del 25 de marzo con vigencia hasta el 10 de mayo. Las nuevas medidas limitan las salidas para el aprovisionamiento hasta las 12:00 horas, pero solo una vez por semana entre los lunes y viernes (control que se realiza por el último dígito del carnet de identidad). Los días sábados y domingos son de confinamiento absoluto, excepto para las personas que brindan servicios de emergencia.

● Medidas de mitigación social

La cuarentena y el confinamiento obligatorio de la población ha traído como efecto colateral una aguda problemática social, particularmente para quienes desarrollan su trabajo en la esfera informal, es decir, en actividades económicas que no se visibilizan plenamente en los registros del Estado por razones económicas, regulatorias o institucionales. La característica principal de este segmento poblacional es que, por lo general, no dispone de ingresos fijos o remuneración sujeta a regulación.

Según un estudio reciente del Fondo Monetario Internacional (FMI)⁴ para 158 países, Bolivia tiene la economía informal proporcionalmente más elevada (el análisis y los indicadores se basan en la proporción de economía informal con respecto al Producto Bruto Interno - PBI). De esta manera, se concluye que los países con mayor informalidad en el mundo son Bolivia (con 62,3% del PBI) y Zimbabue (con 60,6% del PBI), y que los países con menor economía informal son Suiza y Austria con 7,2% y 8,9% de su PBI, respectivamente.

Bajo otro enfoque, el de calidad del empleo,⁵ se afirma que la informalidad del empleo en Bolivia en personas de 15 a 60 años alcanzaba en el 2015 al 67% del empleo total.

Estos datos muestran la realidad de una gran parte de la población boliviana que, debido a la paralización general de actividades y al no contar con un nivel de ahorro significativo ni ingresos fijos, está teniendo un fuerte impacto negativo sobre su economía familiar.

⁴ FMI, 2018. Economías sombrías en todo el mundo: ¿qué aprendimos en los últimos 20 años? Recuperado de: <https://boliviaemprende.com/publicaciones/fmi-publica-economias-sombrias-en-todo-el-mundo-que-aprendimos-en-los-ultimos-20-años>

⁵ Yañez, E. (2018). Aproximación a la calidad del empleo en Bolivia (2006-2015). UNDP. Recuperado de: <https://www.undp.org/content/dam/bolivia/docs/undp-bo-analisis-del-empleo-en-Bolivia.pdf>



Frente a esta situación, el gobierno transitorio ha diseñado e implementado un conjunto de medidas de mitigación social cuyo grupo meta son las familias de bajos recursos, aunque en algunos casos llega a otros segmentos poblacionales. Las medidas son las siguientes:

- Reducción del costo de las tarifas eléctricas: el Estado pagará las facturas de consumo de energía eléctrica de uso doméstico a los hogares con un consumo mensual igual o menor a Bs 120 (aproximadamente USD 17). Para consumos mayores está vigente un descuento escalonado que fluctúa entre 50%, 40%, 30% y 20%. La medida se aplicará durante los meses de abril, mayo y junio (D.S. 4206).
- Reducción del costo de agua potable y gas domiciliario: el Estado pagará el 50% del consumo de agua potable y gas domiciliario de todos los hogares durante los meses de abril, mayo y junio (D.S. 4206).
- Bono Canasta Familiar: consiste en un apoyo económico por única vez de Bs 400 (aproximadamente USD 57,50). Aplica a adultos mayores que no perciban jubilación, a mujeres embarazadas o que posean hijos menores de hasta 2 años, y a personas con discapacidad (D.S. 4200 y Resolución Biministerial 001/2020).
- Bono Familiar: consiste en un pago único a las familias por un monto de Bs 500 (aproximadamente USD 72), por cada hijo en los ciclos inicial, primario y secundario de la educación pública y privada, y a personas jóvenes y adultas del subsistema de educación alternativa y especial (DD. SS. 4197, 4199, 4205, 4210, 4215).
- Bono Universal: es un pago único de Bs 500 (aproximadamente USD 72) dirigido a todos los bolivianos de 18 años hasta menores de 60 años que no sean servidores públicos o trabajadores de los sectores público y privado, no reciban rentas del Estado y no sean beneficiarios de los bonos señalados anteriormente (D.S. 4215).

● Medidas de alivio económico

Con el objeto de aliviar la situación financiera de los diversos actores económicos generada por la crisis de la pandemia el gobierno ha dictado un conjunto de medidas para atender a diversos sectores económicos. Un resumen de estas disposiciones económicas se presenta a continuación y más adelante (páginas 9 y 10) se analiza la pertinencia (conveniencia) de su aplicación al sector de la minería artesanal y de pequeña escala.

- **Flexibilización tributaria:** se difiere hasta el 29 de mayo del 2020 el pago del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas de la gestión cerrada al 31 de diciembre del 2019 y se establece facilidades de pago de hasta tres cuotas mensuales, sin mantenimiento de valor e interés, ni la constitución de garantías cuando el sujeto pasivo pague el 50% del tributo determinado hasta antes del 1° de junio del 2020.
- **Diferimiento de los pagos de créditos:** las entidades de intermediación financiera deben realizar el diferimiento automático del pago de las amortizaciones de crédito a capital e intereses, y otro tipo de gravámenes del sistema crediticio nacional por el tiempo que dure la Declaratoria de Emergencia por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19) y otorgando un lapso máximo de hasta seis meses posteriores al levantamiento de la declaración de emergencia (Ley 1294, D.S. 4206).
- **Ampliación de los plazos de las contribuciones al sistema de seguridad social:** se amplían los plazos de las contribuciones al sistema de seguridad social de largo plazo, tanto para empleadores, retenciones y contribuyentes independientes, como los aportes patronales al seguro social de corto plazo.
- **Diferimiento de los pagos de créditos FINPRO:** se difiere el pago de las cuotas correspondientes a los créditos otorgados con recursos provenientes del Fondo para la Revolución Industrial Productiva (FINPRO), creado mediante Ley N° 232 del 9 de abril del 2012. El FINPRO está destinado a emprendedores que transformen materias primas, entre otros destinatarios (D.S. 4207).
- **Programa especial de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa:** se crea un fondo de aproximadamente USD 215 millones (aproximadamente Bs 1.400 millones) que se aplicará en créditos destinados a micro, pequeños y medianos empresarios, en condiciones favorables, a 5 años de plazo y 1 año de gracia (D.S. 4216).
- **Plan de emergencia de apoyo al empleo y estabilidad laboral:** está dirigido a las empresas legalmente establecidas y consiste en la otorgación de créditos a través del sistema financiero por un monto equivalente a dos salarios mínimos nacionales por trabajador por mes y por un máximo de dos meses. Los créditos serán de carácter concesional, con un plazo de hasta 18 meses y con 6 meses de gracia (D.S. 4216).



LA MINERÍA ARTESANAL Y DE PEQUEÑA ESCALA EN BOLIVIA

Aunque no existe una definición legal o técnica de minería artesanal y de pequeña escala (MAPE), siguiendo convenciones utilizadas en el ámbito oficial y en las esferas privada y académica, en este documento se entenderá como MAPE al segmento conformado principalmente por:

- (i) las cooperativas mineras,
- (ii) pequeñas unidades productivas mineras privadas (en menor medida y comúnmente denominadas “mineros chicos”, cuya incidencia en el total de la producción es muy baja) y
- (iii) mineros individuales informales.

En las últimas décadas el sector cooperativo ha adquirido importancia debido a que comprende a un número creciente de cooperativas (aproximadamente 2.034), las cuales agrupan a 123.507 miembros asociados.

Para su constitución, las cooperativas mineras deben contar con un mínimo de 10 asociados y con un número ilimitado de asociados. Para fines del análisis y definición de políticas, clasificaremos a las cooperativas mineras en tradicionales y auríferas.

Las cooperativas mineras tradicionales operan principalmente en el occidente del país (Potosí, Oruro, La Paz) y explotan yacimientos de complejos plomo-plata-zinc, estaño, wólfram, antimonio y bismuto; la mayoría en yacimientos de la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL).

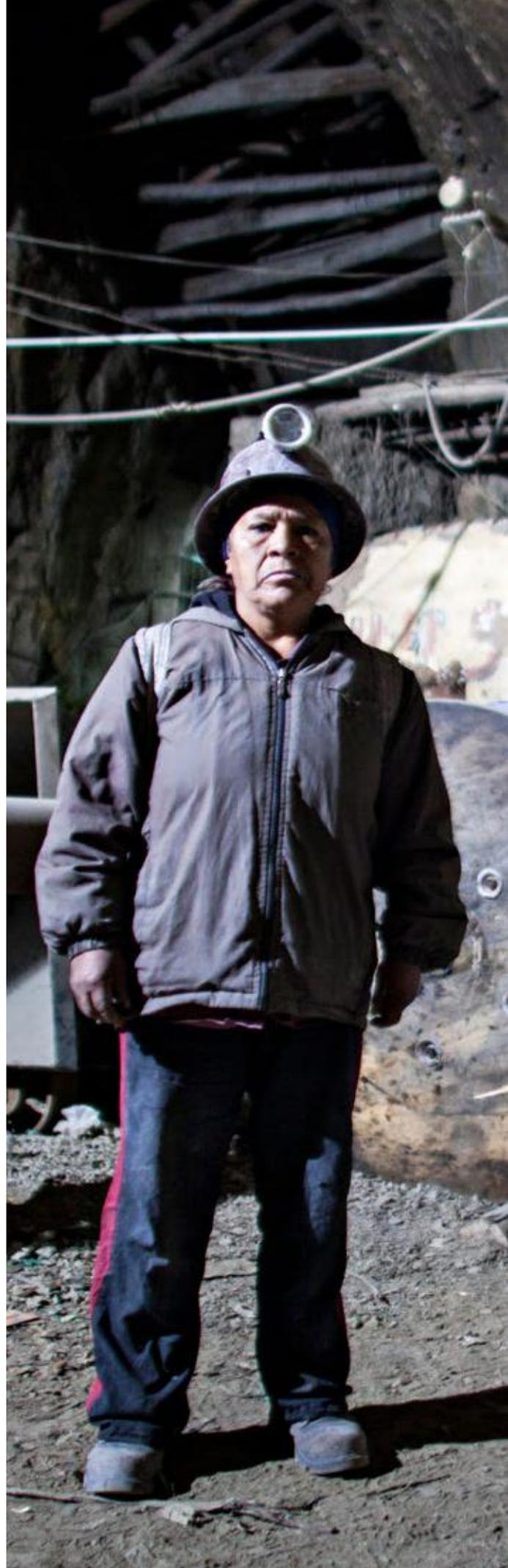
En muchos casos, varias cooperativas operan en el mismo yacimiento como Cerro Rico de Potosí, San José, Viloco y Siglo XX. Una proporción mínima de cooperativas tradicionales cuenta con plantas de procesamiento propias, por lo que gran parte de ellas vende su producción de mineral a plantas procesadoras.

Las cooperativas mineras auríferas están localizadas principalmente en el norte del departamento de La Paz, y en los departamentos orientales de Beni, Pando y Santa Cruz. Este segmento se divide en dos tipos de operaciones: (

i) las cooperativas auríferas aluviales que operan yacimientos secundarios en lechos de río, cauces antiguos, riberas, plataformas y terrazas, y

(ii) las cooperativas auríferas que operan yacimientos primarios, principalmente filonianos o de roca, y explotan tanto en superficie como en minería subterránea.

Debido al carácter y objetivos del proyecto Qori Suma, el presente documento se referirá primordialmente a la MAPE del sector aurífero.





EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL IMPACTO DE LA CRISIS SANITARIA SOBRE MINERÍA ARTESANAL Y DE PEQUEÑA ESCALA

- **Impacto económico**

Dado que no existen registros de producción desagregados en el sector minero cooperativista, para estimar el impacto económico de la paralización de la producción en las cooperativas mineras tradicionales se tomó, en forma agregada, la producción bimestral promedio de los principales metales que producen las cooperativas sobre la base de los datos oficiales publicados por el Ministerio de Minería y Metalurgia al tercer trimestre del año 2019⁶.

⁶ FMI, 2018. Economías sombrías en todo el mundo: ¿qué aprendimos en los últimos 20 años? Recuperado de: <https://boliviaemprende.com/publicaciones/fmi-publica-economias-sombrias-en-todo-el-mundo-que-aprendimos-en-los-ultimos-20-años>

Estimación del impacto de la paralización económica en las cooperativas mineras tradicionales

Mineral	Producción al tercer trimestre del 2019 (T.M.F)	Producción bimestral promedio (T.M.F.)	Precio el 28/02/20	Valor bruto de producción (millones de USD)	Valor neto de producción (millones de USD)
Zinc	58.181	12.930	L.F. 0,92	26,23	
Estaño	1.639	410	L.F. 7,35	6,64	
Plata	145	24	O.T. 17,19	13,26	
Wólfram	1.005	168	T.M.F. 13.234	2,22	
Plomo	8.693	1.449	L.F. 0,85	2,72	
TOTAL				51,07	25,53

Fuente: Elaboración propia con base en información oficial

T.M.F.: tonelada métrica fina
L.F.: libra fina
O.T. onza troy

En resumen, lo anterior muestra que el impacto económico (o pérdida) por la paralización de actividades en las cooperativas mineras tradicionales por la cuarentena se estima en USD 25 millones, aproximadamente.

En el segmento de cooperativas mineras auríferas no es pertinente realizar un análisis agregado. Ello se debe, principalmente, a que -al no existir reportes periódicos de producción de las cooperativas- los cálculos de producción del Ministerio de Minería y Metalurgia podrían estar sobrevaluados, pues al ser realizados por métodos indirectos -utilizando como fuente base las exportaciones y ventas internas- incorporan producción de fuentes desconocidas.

Estas fuentes podrían corresponder a empresas o mineros informales, ilegales e incluso a importaciones ilícitas que en el proceso de comercialización se incorporan a la esfera legal.

Por lo anterior, la metodología de estimación del impacto económico de la paralización de actividades en la MAPE del oro se basa en los siguientes supuestos:

- La estimación se realiza por tipo de operación.
- Se incluye operaciones modelo para cada caso, tanto en cooperativas como en otro tipo de operaciones.
- La producción ha sido estimada tomando como base a estudios anteriores y consultas con especialistas y actores del sector.
- El precio referencial para el cálculo de valores es el precio vigente el último día hábil de febrero.
- Para pasar del valor bruto al valor neto se toma como deducción promedio el 35%, que es la consignada por el Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales (SENARECOM) en sus liquidaciones referenciales.
- Las deducciones antes referidas se refieren a gastos de fundición, laboratorio, seguro y transporte, comisiones, regalía minera, aportes seguros de salud y aportes a las federaciones.
- La paralización de actividades por la cuarentena durará 2 meses.

Estimación del impacto económico de la paralización de actividades en la MAPE del oro

Tipo de productor	Producción mensual promedio	Precio el 28/02/20 USD/O.T.	Valor bruto (USD)	Gastos de realización y deducciones	Valor neto (65%) (USD)
Cooperativa pequeña	4 kg	1.626,35	210.000	35%	136.500
Cooperativa mediana	10 kg	1.626,35	525.000	35%	341.250
Cooperativa grande	30 kg	1.626,35	1.575.000	35%	1.024.000
Balsas	110 g	1.626,35	5.750	35%	3.740
Dragas	1,1 kg	1.626,35	57.500	35%	37.000
Carranchas	22 g	1.626,35	115.000	35%	1.150

Fuente: Elaboración con base en estimaciones de producción, realizadas por especialistas

El cuadro anterior resume el impacto económico por cada mes de paralización de actividades productivas para cada tipo de operación de la MAPE aurífera. Asumiendo que la interrupción de actividades será de dos meses, los montos anteriores deberán multiplicarse por dos en cada caso.



● Impacto social

Esta sección se refiere únicamente a la MAPE aurífera debido a que, por las dificultades de comunicación en el período de cuarentena, el sondeo se realizó exclusivamente con dirigentes de este sector dada la relación construida en el marco del proyecto Qori Suma⁷.

El impacto social a causa de la crisis sanitaria, y de la subsecuente cuarentena, se puede resumir de esta manera:

- La Federación de Cooperativas Mineras (FECOMAN) informa que todas sus cooperativas afiliadas han paralizado sus actividades, mientras que algunas pocas cooperativas de la Federación Regional de Cooperativas Mineras Auríferas (FERRECO) mantuvieron sus operaciones en tanto tuvieron combustible (diésel) y otros insumos básicos como explosivos; luego también paralizaron sus operaciones.
- A partir de la cuarentena existe escasez absoluta de combustible e insumos.
- Aunque las actividades de producción y comercialización están suspendidas, algunas tareas de acopio por parte de particulares e ilegales se están realizando.
- Las zonas de explotación están siendo resguardadas mediante el relevo de grupos de vigilantes de cada cooperativa. Solo se permite el ingreso de personas autorizadas (médicos, enfermeras, personal para la provisión de alimentos y gas, etc.).
- El resto de personal está cumpliendo la cuarentena.
- El acatamiento de la paralización de actividades se ha producido debido a los decretos supremos dictados durante la cuarentena, pero también por temor al contagio.
- La situación es extremadamente crítica, de forma particular para las cooperativas pequeñas.
- La afectación en los ingresos se traduce en la poca capacidad para proveerse de bienes básicos, principalmente de alimentos.
- El aprovisionamiento de alimentos se da principalmente en los mercados locales y zonales.
- Una proporción menor de asociados de las cooperativas auríferas recurre a sus ahorros, aunque la gran mayoría no dispone de esta facilidad.
- La falta de información y conocimiento de los asociados acerca del coronavirus es notoria.
- Existe una gran carencia de equipos de bioseguridad.
- A raíz de la crisis se están tomando algunas medidas de prevención a nivel comunitario local.
- Muchos de los asociados de las cooperativas auríferas han retornado a sus comunidades o a los campamentos para cumplir la cuarentena.
- Varios asociados han optado por dedicar más tiempo a actividades agrícolas.
- Se observa que la cuarentena ha provocado estrés en la mayoría de las familias.
- Existe consenso en que para superar la pandemia se debe acatar la cuarentena.
- La mayoría considera y está preocupada por el hecho de que al producirse un eventual contagio tendrían que acudir a hospitales de La Paz u otras ciudades. Se estima que los hospitales locales y los del seguro delegado no están equipados adecuadamente y no cuentan con personal de salud preparado.

⁷ Informes oficiales de FECOMAN y FERRECO, y entrevistas realizadas por Cumbre del Sajama a sus dirigentes.

EVALUACIÓN DE LA PERTINENCIA DE LAS MEDIDAS DEL GOBIERNO PARA LA MINERÍA ARTESANAL Y DE PEQUEÑA ESCALA

A continuación, presentamos una evaluación de las medidas sociales y económicas dispuestas por el gobierno que refleja los sondeos, pronunciamientos públicos y conversaciones con líderes de opinión de este segmento de la minería.

- **Pertinencia de las medidas de mitigación social**

Las medidas de mitigación social dispuestas por el gobierno para atenuar los efectos de la cuarentena están enfocadas en cuatro grupos meta:

- i) las familias con hijos en edad escolar (nivel inicial, básico y secundaria),
- ii) las familias de escasos recursos,
- iii) los bolivianos que no cuentan con ingresos fijos como servidores públicos, rentistas o dependientes del sector privado, y
- iv) los hogares que acceden a servicios básicos.





Bajo este contexto, los mineros artesanales y de pequeña escala encajan en los cuatro grupos meta descritos. Por tanto, quienes tienen hijos en edad escolar se benefician del Bono Escolar de Bs 500 por cada hijo, también se ven favorecidos por el Bono Canasta Familiar de Bs 400, y quienes no accedan a los bonos anteriores pueden recibir el Bono Universal de Bs 500.

Al mismo tiempo, los mineros artesanales de pequeña escala, en calidad de jefes de hogar consumidores de servicios básicos, se encuentran accediendo (por tres meses) a las rebajas escalonadas en función del consumo de las tarifas de energía eléctrica, y a la rebaja del 50% de las tarifas por consumo de agua y gas domiciliario.

● Pertinencia de las medidas de alivio económico

A diferencia de las medidas de mitigación a las familias que alcanzan plenamente al sector de la MAPE, las demás disposiciones legales dirigidas a las unidades productivas o a actores económicos tienen muy poca incidencia en el sector de la minería artesanal y de pequeña escala.

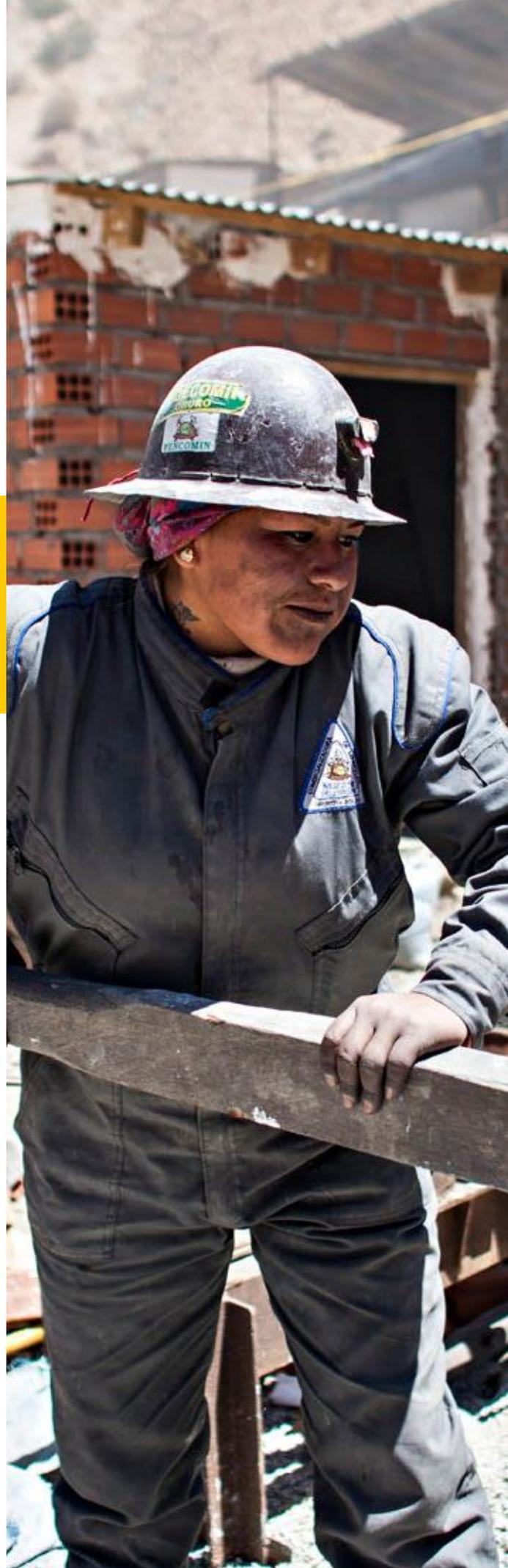
- Flexibilización tributaria: el diferimiento del pago del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas de la gestión cerrada al 31 de diciembre no alcanza a la MAPE, porque las actividades mineras tienen una gestión fiscal diferente que se inicia el 1° de octubre y cierra el 30 de septiembre, con un plazo límite para el pago que venció el 31 de enero de 2020, por tanto, la disposición legal emitida no aplica.
- Diferimiento del pago de créditos: las unidades de MAPE normalmente no acceden a créditos dentro del sistema financiero regular, debido principalmente a las rigurosas condiciones que se exigen en cuanto a garantías, flujos caja, bajos niveles de riesgo, etc. Por tanto, esta medida tampoco aplica.
- Ampliación de los plazos de las contribuciones al sistema de seguridad social: la ampliación de los plazos de las contribuciones al sistema de seguridad social de largo plazo -tanto para empleadores, retenciones y contribuyentes independientes, así como los aportes patronales al seguro social de corto plazo- sí aplican.
- Diferimiento de los pagos de créditos FINPRO: este diferimiento está destinado a sujetos de créditos FINPRO que son emprendedores que transforman materias primas. Por tanto, no aplica.
- Programa especial de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa: la definición de micro, pequeña y mediana empresa en Bolivia está establecida por la Ley N° 947⁸ en función del número de empleados. Por norma legal las cooperativas mineras no cuentan con empleados, por tanto, esta medida no aplica a la MAPE.
- Plan de emergencia de apoyo al empleo y estabilidad laboral: este plan está dirigido a empresas legalmente establecidas. Al no ser empresas, las cooperativas mineras, no pueden beneficiarse de este plan, por tanto, tampoco aplica.

⁸ Ley de Micro y Pequeñas Empresas.

DEMANDAS DE LA MAPE DURANTE LA CRISIS⁹

A continuación, presentamos un resumen de las demandas que han sido tomadas de los pronunciamientos oficiales de las federaciones y de las cartas enviadas al gobierno central por parte de las mismas.

⁹ Demandas realizadas en abril 2020.





● En el sector tradicional

Federación Nacional de Cooperativas Mineras de Bolivia (FENCOMIN)

- Incorporar al sistema cooperativo minero en las medidas sociales y económicas, considerando que las cooperativas mineras son instituciones sociales y económicas autogestionarias sin fines de lucro.
- Revisar y/o suspender los pagos que corresponden a los contratos de energía eléctrica que tienen las cooperativas mineras, por el tiempo que dure la emergencia sanitaria y cuarentena total que determinó el gobierno.
- Autorizar la provisión de insumos para reiniciar la actividad minera (explosivos, combustible y otros) considerando que las cooperativas mineras son instituciones sociales autogestionarias que tienen la necesidad de trabajar para generar ingresos para cada uno de sus asociados y asociadas.
- Elaborar un plan de contingencias que brinde apoyo a la gestión del sector productivo minero. El plan debe crear una Cuenta de Estabilización de Precios de Minerales (CEPREM) y determinar las fuentes de financiamiento y finalidad de los recursos, los beneficiarios y la entidad del Estado que administrará los recursos.
- Autorizar la importación de insumos, herramientas, enseres, equipos y maquinaria destinados a la actividad minera con arancel cero.
- Reprogramar y diferir hasta la gestión del 2021 los pagos que deben efectuar las cooperativas mineras al sistema bancario, al sistema de salud, a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), al Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), al Fondo de Financiamiento para la Minería (FOFIM), a la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), a la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL) y producto de resoluciones ambientales.

● En el sector aurífero

Federación Regional de Cooperativas Mineras Auríferas del Norte de La Paz (FECOMAN)

- Prorrogar los pagos, reprogramar las deudas y modificar las condiciones de crédito con FOFIM y con la banca privada.
- Eliminar el cobro de facturas por consumo de energía eléctrica en los campamentos mineros por los meses de abril a junio del 2020.
- Crear cupones de empleo¹⁰.
- Brindar apoyo a la implementación del Plan de Reactivación de las Cooperativas Mineras Auríferas (PRCMA) que incluye: i) el fortalecimiento de las instituciones vinculadas al sector; ii) asistencia técnica integral para la exploración minera, reducción de costos y desarrollo tecnológico; y iii) gestión y desarrollo normativo favorable al sector.
- Aprobar la propuesta de decreto supremo para el reinicio de actividades mineras presentada por FECOMAN al gobierno central, mediante la cual se establece: i) autorizar el reinicio de actividades de las cooperativas auríferas y destinar el 40% de la cooperación externa o fondos del Estado dirigidos a enfrentar los efectos del COVID-19 para apoyar a este sector; y ii) aprobar la ejecución del PRCMA por el Ministerio de Minería y Metalurgia, y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.



Federación Regional de Cooperativas Mineras Auríferas (FERRECO)

- Reducir los salarios en el sector público y destinar los recursos ahorrados para enfrentar la crisis sanitaria en el país.
- Reprogramar las deudas de las cooperativas mineras con FOFIM.
- Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) y la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) autoricen la venta de combustibles a las cooperativas mineras.
- Establecer tarifas planas para el sector cooperativista minero con un descuento del 50% con respecto a los valores vigentes.

Federación Departamental de Cooperativas Mineras de La Paz (FEDECOMIN LA PAZ)

- Permitir que las cooperativas mineras reinicien sus labores de explotación y garantizar el suministro de combustible, insumos y productos de primera necesidad en los campamentos mineros.
- Asimismo, garantizar la no interrupción de la cadena de producción de oro para la comercialización de minerales y concentrados con el fin de evitar una catastrófica crisis económica en el sector cooperativista.
- Tomar medidas adecuadas para que las cooperativas mineras que paralizaron su producción sean exoneradas del pago de energía eléctrica mientras dure la declaratoria de emergencia sanitaria.
- Tomar medidas alternativas a la cuarentena total para frenar la COVID-19, tales como el suministro de material de bioseguridad y equipos en los centros sanitarios de los campamentos mineros para una posible detección y atención de infectados.
- Disponer que el bono de la canasta familiar beneficie a los asociados de nuestras cooperativas y beneficie a quienes no cuentan con un salario mensual.

¹⁰ Ley de Micro y Pequeñas Empresas.

MEDIDAS ASUMIDAS POR EL ESTADO¹¹ Y POSICIÓN DE LAS COOPERATIVAS FRENTE A LAS RESOLUCIONES EMITIDAS

El Ministerio de Minería y Metalurgia ha dispuesto medidas provisionales para que el sector pueda reactivar operaciones mineras. Entre las medidas anunciadas se encuentran:

(i) la creación de plataformas virtuales para realizar trámites mineros vía Internet;

(ii) la habilitación de una línea gratuita para consultas (principalmente sobre los trámites legales, permisos y autorizaciones, y NIM de los operadores mineros);

(iii) el acceso gratuito al Número de Identificación Minera (NIM) hasta el 15 de julio; (iv) la entrega de 80 toneladas de alimentos para las familias más empobrecidas de Potosí;

(v) la recaudación de recursos económicos para la entrega en material de trabajo para el reinicio de operaciones del sector minero más vulnerable y (vi) la ampliación de la vigencia del Número de Identificación Minera (NIM) hasta el 31 de mayo¹².

¹¹Al 6 de mayo del 2020.

¹²La Cuenta de Estabilización de Precios (CEPREM), establecida mediante D.S. 29769 del 29 de octubre del 2008, establece precios promedio, es decir, en períodos de precios bajos el fondo compensa a las cooperativas, pero cuando los precios de los minerales se encuentran sobre el promedio a alto, las cooperativas deben reponer el fondo con la diferencia.





Mediante Resolución Multiministerial 01/2020, el viernes 1° de mayo el gobierno autorizó a las cooperativas mineras, minería privada y estatal a reiniciar sus labores productivas a partir del 2 de mayo, bajo medidas de bioseguridad para evitar la propagación de la enfermedad del coronavirus.

Las cooperativas deben presentar ante las autoridades competentes un protocolo de bioseguridad y solicitar autorizaciones para el transporte de minerales y metales conforme a la normativa.

Todas las unidades productivas deben instalar cámaras de desinfección y contar con equipos para la medición de la temperatura y el control de los trabajadores mineros.

Asimismo, deben implementar hospitales móviles, también aplicar testeos de temperatura para descartar enfermedades cardíacas, diabetes y cáncer.

Las federaciones, tanto de la minería tradicional como aurífera, aún no se han puesto de acuerdo en cómo encarar de forma orgánica la reactivación de actividades debido a que no contarían con las condiciones de bioseguridad necesarias para trabajar durante la cuarentena por el COVID-19; por lo que se han declarado en emergencia.



MUJERES MINERAS: ALTA VULNERABILIDAD EN LA PANDEMIA

Los estudios que se han realizado en el marco del proyecto Qori Suma sobre las mujeres mineras consideran cuatro grupos de mujeres mineras:

- (i) mujeres mineras del sector tradicional,
- ii) mujeres socias de cooperativas auríferas,
- iii) trabajadoras individuales y iv) amas de casa mineras.

Esta sección seguirá esa clasificación y buscará reflejar el sentir de las mujeres frente a la pandemia, para lo cual se recogió la opinión de los cuatro grupos a partir de entrevistas telefónicas con dirigentas y mujeres mineras de base.



- **Mujeres mineras del sector tradicional**

Las mujeres de este sector cuentan con información general (obtenida de la televisión) sobre COVID-19 y sus efectos letales. Desconocen la forma de encarar un posible contagio, los protocolos necesarios y los centros de salud a los cuales deben acudir (asumen que deberían ir a los centros de la Caja Nacional de Salud).

La actividad de este sector se encuentra paralizada totalmente, ya que al inicio hubo cierta violación a la cuarentena pero que hubo multas a los infractores. Este grupo no cuenta con recursos económicos para encarar la crisis, algunas de ellas porque sus esposos son agricultores o tienen otra ocupación que está suspendida por la cuarentena; o debido a que son viudas, divorciadas o madres solteras (la mayoría).

Con respecto a la situación de aprovisionamiento de alimentos, las mujeres de este grupo sostienen que han estado subsistiendo con las provisiones que tenían guardadas, pero como ya se les han terminado, estiman que en adelante la situación será muy crítica.

En torno a los beneficios sociales establecidos por el gobierno, estas mujeres consideran que están siendo discriminadas. Beneficios como el Bono Canasta Familiar y el Bono Universal están dirigidos a personas que no tienen relación de dependencia y, por tanto, no aportan al sistema de seguridad social, en tanto las cooperativistas sí mantienen aportes a la seguridad social de largo plazo, lo cual es sólo parcialmente cierto.

Su principal preocupación es el reinicio inmediato de sus operaciones, ya que muchas minas se estarían inundando y es urgente para ellas contar con recursos económicos.



- **Mujeres socias de cooperativas auríferas**

Las socias de cooperativas auríferas tienen conocimiento básico del coronavirus, información que adquieren de las radios municipales y redes sociales y, en algunos casos, de la televisión cuando habitan poblados más grandes. Admiten que el conocimiento de los protocolos ante un posible contagio es nulo.

La cuarentena les ha ocasionado perjuicios económicos en distinta medida. Quienes dependen exclusivamente de la actividad aurífera son las más perjudicadas pues normalmente las operaciones se suspenden durante diciembre a febrero y, por tanto, estas deberían ser reiniciadas a partir de marzo. Para el grupo de mujeres que tienen alguna otra actividad económica, ingresos de otras fuentes o un esposo que sí está recibiendo ingresos, la situación de crisis es más tolerable.

Con referencia a la provisión de alimentos, las mujeres mineras auríferas que viven en El Alto cuentan con abastecimiento normal, en cambio, las mujeres socias que están en las comunidades -especialmente en comunidades alejadas de los centros poblados más importantes del área rural- se encuentran en una situación crítica.

El mayor requerimiento que solicitan es apoyo para poder reiniciar la operación minera, particularmente mediante la provisión de combustible y explosivos. Tienen intención de reiniciar sus actividades durante los primeros días de mayo, incluso aseveran que, si se va a alargar la cuarentena después del 30 de abril, este sector podría no acatar la medida por el perjuicio económico que ocasiona.



● Trabajadoras individuales

En este grupo se encuentran las barranquilleras, mujeres que desarrollan sus trabajos de extracción de oro en los ríos del norte del departamento de La Paz, y las bateadoras, que realizan la misma labor en el departamento de Santa Cruz.

Estas trabajadoras sostienen que solo cuentan con información muy básica sobre el coronavirus, la misma que proviene de la radio y televisión. Sienten temor ante un posible contagio y reconocen que carecen de conocimiento de los protocolos sanitarios para evitar contagios.

En la actualidad la mayor parte de mujeres se encuentra acatando la cuarentena, aunque algunas siguen trabajando, impulsadas por la necesidad de contar con ingresos económicos, principalmente aquellas que tienen varios hijos.

Las barranquilleras y bateadoras reconocen que el principal problema es la falta de alimentos. Muchas atraviesan por situaciones críticas y, en algunos casos, extremas, por lo tanto, están realizando actividades agrícolas domésticas y criando animales de corral. Todavía se muestran escépticas sobre los bonos anunciados por el gobierno, temen que no les beneficie a todas.



- **Amas de casa mineras**

En este grupo se refleja la situación y percepciones de las amas de casa mineras, es decir, de las esposas de los trabajadores mineros, que, si bien no desarrollan trabajo minero, comparten la problemática de los hogares mineros.

Al igual que los otros grupos de mujeres, el conocimiento sobre la pandemia y sus efectos son muy generales y se informan a través de los medios de comunicación más populares como la televisión. Admiten no conocer mucho sobre los protocolos de prevención y actuación frente a un contagio en sus hogares.

En las amas de casa mineras el acatamiento a la cuarentena es total, ya que se trata de esposas de trabajadores de empresas que están obligadas a la suspensión de actividades. Cuentan que el aislamiento les causa fatiga y estrés, principalmente a los niños, ya que el encierro, la incomodidad de sus hogares y la imposibilidad de realizar actividades de recreación está provocando problemas emocionales en los menores.

En relación con el aprovisionamiento de alimentos, hasta ahora han estado utilizando provisiones de sus pulperías o medios de aprovisionamiento de las empresas, aunque temen que cuando esto se agote, puedan surgir problemas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De lo anterior emergen algunas conclusiones y recomendaciones.

- Si bien las medidas de mitigación social para hacer frente a la crisis alcanzan al sector de la minería artesanal y de pequeña escala (MAPE), en tanto hogares, las disposiciones normativas de alivio económico dirigidas al sector productivo no son aplicables. Por tanto, es necesario diseñar políticas específicas para este sector.
- En la MAPE tradicional, además de la paralización de operaciones -que es temporal- el principal problema es la disminución de los precios de los metales base que produce, como consecuencia de la recesión de la industria a nivel global.
- Una buena opción para apoyar a las cooperativas tradicionales es reponer la Cuenta de Estabilización de Precios (CEPREM), establecida mediante Decreto Supremo N° 29769 del 29 de octubre del 2008 con precios promedio.

Sin embargo, este fondo de estabilización de precios debe funcionar de manera integral tal como fue diseñado originalmente, es decir, en períodos de precios bajos el fondo compensa a las cooperativas, pero cuando los precios de los minerales se encuentran sobre el promedio, las cooperativas deben reponer el fondo con la diferencia.





- En la MAPE del sector aurífero el tema de precios no es problema. Su cotización en el mercado internacional se encuentra en alza, motivada por la crisis económica mundial ya latente donde los agentes económicos tienden a buscar refugio en este metal¹³.
- En el sector aurífero la problemática se circunscribe a la paralización de actividades, que genera un alto impacto económico, y a la falta de combustible e insumos. Por tanto, es necesario que las autoridades de gobierno se planteen el reinicio paulatino, planificado y controlado de la actividad aurífera.
- En ambos grupos debe establecerse el reinicio de operaciones y contar con protocolos específicos de prevención y atención de posibles infectados por la enfermedad del coronavirus, que deben ser de cumplimiento obligatorio y requisito para la continuidad de las actividades.
- En el tema de mujeres mineras es recomendable que se establezcan programas especiales de asistencia a los grupos más vulnerables, tales como las barranquilleras y bateadoras.
- La Red Nacional de Mujeres y Minería y las organizaciones que conforman la misma, consideran importante y solicitan apoyo de la cooperación internacional y de los medios de comunicación para canalizar ayuda. Esta ayuda debe estar enfocada en dirigir la compra de canastas de alimentos e instrumentos de bioseguridad para las mujeres en emergencia y en apoyar a la identificación de casos de violencia doméstica.

¹³ Este es un efecto macroeconómico que es común observar en el commodity del oro. En tiempos de incertidumbre es más seguro invertir en reservas de oro (que es un metal valioso, escaso y de múltiples usos), que invertir en acciones de empresas petroleras, por ejemplo, que se han visto fuertemente afectadas por esta coyuntura de paralización global. Más información, aquí: <https://www.economista.com.mx/mercados/Menor-apetito-por-el-riesgo-impulsa-precio-del-oro-20200504-0118.html>





Solidaridad

www.solidaridadsouthamerica.org



Cumbre del Sajama S.A.

www.cumbredelsajama.com

